



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 452 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 16 NOV. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTOS:** Los Informes N° 004-2015-GR-CUSCO-GRI-SGO-RO-JQCH y N° 178-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JQC del Residente de Obra, Informe N° 078-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/VJF, Informe N° 022 y 029-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RPC del Inspector de Obra, Informe N° 065-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAMM suscrito por el Analista y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2426-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorándum N° 1745-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 004-2016-OPI/GLPQ/U, Informe Técnico N° 007-2015-OPI/GLPQ/U e Informe Técnico N° 006-2016-OPI/GLPQ/U del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Informe N° 665-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 151-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión-INVIERTE PE, Informe N° 2743-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO del Sub Gerencia de Obras, Memorándums N° 3321-2018-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N°1653-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al año Fiscal 2018 del pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2874-2012-GR CUSCO/PR se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento básico integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 3'462,692.12 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 12/100 soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un Plazo Programado de 270 días calendario (09 meses);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 107-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de mayo del 2018, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/ 43,302.36 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Dos con 36/100 Soles) para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento básico integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco**", con un presupuesto modificado de S/ 3' 505,994.48 (Tres Millones Quinientos Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 48/100 Soles).

Que, a su vez con Resolución Gerencial General Regional N° 416-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de octubre del 2018, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** por S/ 194,293.76 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres con 76/100 Soles) para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento básico integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco**", con un presupuesto modificado de S/ 3' 700,288.24 (Tres Millones Setecientos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 24/100 Soles);

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. A su vez el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";

Que, el marco normativo aplicable es el que corresponde al INVIERTE.PE (Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01), sin embargo considerando que el Registro de modificaciones se efectuó bajo el marco normativo del Sistema Nacional de Inversión Pública nos remitiremos a lo dispuesto por el numeral 27.1) del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, que establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. **Las variaciones** pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, debiendo cumplir lo siguiente: "a.- **Tratarse de modificaciones no sustanciales.** Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; **el cambio** de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el **plazo de ejecución**; b.- Si el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es menor o igual a S/. 3 millones de nuevos soles, la modificación no deberá incrementarlo en más del 40% respecto de lo declarado viable; c.- No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales; d.- **Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (Formato SNIP-16),...**, como requisitos previo a la ejecución de las variaciones";

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: "4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, mediante Informe N° 004-2015-GR-CUSCO-GRI-SGO-RO-JQCH de fecha 17 de setiembre del 2015, el Ing. Julio Quispe Chalco Residente de Obra remite el expediente de modificaciones: **Ampliación Presupuestal N° 03** por S/ 1' 804,937.03 (Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 03/100 Soles) sustentada en la ejecución de mayores metrados (S/ 210,079.91), partidas nuevas (S/ 1' 513,203.58), deductivos de obra (S/ 344,967.23) y por incremento de mayores gastos generales (S/ 426,620.77), con un presupuesto modificado de S/ 5' 505,225.27 (Cinco Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 27/100 Soles) que representa un incremento del 58.99 % con relación al Expediente inicial; así también solicita la **Ampliación de Plazo N° 01** por **643** días calendario sustentada en la ejecución de partidas nuevas (160 días calendario), mayores metrados (70 días calendario), factores climáticos (50 días calendario), atrasos y paralizaciones (284 días calendario) y por desabastecimiento de materiales (79 días calendario), teniendo un plazo modificado de **913 días calendario**, adjuntando expediente de modificaciones del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento básico integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco**", para su revisión, complementado con Informe N° 178-2018-GR-CUSCO/GRI/ SGO/RO-JQHC de fecha 29 de octubre del 2018 por el Residente de Obra.

Que, con Memorándum N° 1745-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 10 de agosto del 2018, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la **conformidad** al informe aclaratorio del expediente de modificaciones Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 194,293.76 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa Tres con 76/100 Soles) del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de**





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**Saneamiento básico integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco**, en merito a la **CONFORMIDAD** del Ing. Roger Paliza Córdova Inspector de Obra otorgada mediante Informe N° 022-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RPC de fecha 09 de julio del 2018 informe aclaratorio de datos de la ampliación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 01, así como en atención a la actualización aclaratoria de datos del expediente de modificaciones ya registrados en el MEF contenido en el Informe N° 029-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RPC de fecha 31 de julio del 2018 y la evaluación realizada por el Ing. Cesar Augusto Macedo Mostajo Analista de Obras por Administración Directa mediante Informe N° 065-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAMM de fecha 09 de agosto del 2018 concluyendo que de la evaluación del Expediente de modificaciones, se determina que la documentación ha sido anteriormente declarada CONSISTENTE (Octubre del 2015) por lo que la ampliación presupuestal N° 03 por S/1' **804,937.03** con un presupuesto modificado de S/ 5' 505,225.27 y la ampliación de plazo N° 01 por 643 días calendario es PROCEDENTE, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD TECNICA del Coordinador de Obras por Administración Directa, adjuntando CONFORMIDAD TECNICA contenida en el Memorándum N° 2426-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 23 de octubre del 2015 e Informe N° 078-2015-GR CUSCO/GGR.-ORSLTPI/COAD/ VJF de fecha 19 de octubre del 2015 conteniendo la evaluación del Inspector de Obra;

Que, mediante Oficio N° 004-2016-OPI/GLPQ/U de fecha 15 de febrero del 2016 el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi solicita al Ministerio de Economía y Finanzas el Registro de modificaciones ejecutadas sin evaluación, adjuntando Informe N° 016-2016-OPI/GLPQ/U de fecha 12 de febrero del 2016, Informe Técnico N° 07-2015-OPI/GLPQ/U que concluye que las variaciones están justificadas, e Informe Técnico N° 006-2016-OPI/GLPQ/U;

Que, con Informe N° 151-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 03 de setiembre del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión-INVIERTE PE Econ. Marco Antonio Cantunta Huallpa, precisa que las modificaciones solicitadas (Ampliación de Plazo N° 01 por 643 días calendario y Presupuestal N° 03 de S/ 1' **804,937.03** (Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 03/100 Soles), representan una variación del 58.99 % en relación al valor del Expediente inicial y que el registro de dicha modificación fue efectuado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Quispicanchi el 04 de marzo del 2016 en el Banco de Inversiones con el Sistema Nacional de Inversiones – SNIP según ficha de registro ejecutados sin evaluación, agregando que el proyecto tiene un plazo de ejecución de 270 días calendario que inició el 13 de febrero del 2013 y concluyó el 09 de noviembre del 2013, precisando que la ampliación de plazo solicitada de 643 días calendario concluyen el 14 de agosto del 2015, agregando que cuenta con la conformidad de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión (Memorándum N° 2426-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 20 de octubre del 2015 aclarado mediante Memorándum N° 1745-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 10 de agosto del 2018), añadiendo que cualquier observación a los registros de modificaciones se podrá registrar en notas del Formato N° 01 contando previamente con el documento que aprueben las modificaciones que corresponden, adjunta copia del Registro en el Banco de Inversiones;

Que, con Informe N° 665-2018-GR CUSCO/ GRPPAT-SGPI de fecha 07 de setiembre del 2018 el Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión de pertinencia para proceder con el acto resolutivo referido a las modificaciones en la fase de inversión (Ampliación de Plazo N° 01 (643 días calendario) y Presupuestal N° 03 de S/ 1' **804,937.03** (Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 03/100 Soles) del proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento básico integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco"**, agregando que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Parte A, B y C del Formato N° 01) y que se encuentra contemplado en la Programación Multianual de Inversiones 2018 del Pliego Regional, por lo que considerando que cuenta con la conformidad de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina que es procedente la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de modificaciones citado;

Que, en merito a los documentos descritos con Memorándum N° 3321-2018-GR.CUSCO/ GRI de fecha 30 de octubre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del expediente de Ampliación de plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 03 vía acto resolutivo para la ejecución del Proyecto citado, adjuntando Informe N° 2743-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO de fecha 29 de octubre del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Obras referida al levantamiento de observaciones del Expediente de modificaciones;

Que, en relación a la vigencia nos remitiremos a lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorandum N° 1653-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 12 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente de Ampliación de Presupuesto N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del mencionado Proyecto;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/PR de fecha 04 de enero del 2018;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 10 de noviembre del 2013 la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por **643 días calendario** sustentada en la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, factores climáticos, atrasos y paralizaciones y por desabastecimiento de materiales, para la ejecución por administración directa de la obra: "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento básico integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco**", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 03 por el monto ascendente a **S/ 1' 804,937.03** (Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 03/100 Soles), para la obra ejecutada por administración directa: "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento básico integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco**" sustentado en la ejecución de partidas nuevas sustentada en la ejecución de mayores metrados (S/ 210,079.91), partidas nuevas (S/ 1' 513,203.58), deductivos de obra (S/ 344,967.23) y por incremento de mayores gastos generales (S/ 426,620.77), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión del proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento básico integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco**", es de **S/ 5' 505,225.27** (Cinco Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 27/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento básico integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco**", es de **913 días calendario** con fecha de conclusión al **14 de agosto del 2015**.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

